



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein  
2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

RES. CD ECO N°

433-21

EXPTE. N° 6549/21

Salta, 06 DIC 2021

**VISTO:** La presentación obrante desde fojas 1 a 11 mediante la cual la Profesora Paola Guardatti eleva para su consideración y aprobación el Proyecto de Práctica Docente propuesto por un alumno de la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, que se dictará en el marco del Módulo III: La Práctica Educativa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto de capacitación tiene como propósitos: incentivar el interés de los jóvenes profesionales y alumnos avanzados en el proceso de Defensa de los Consumidores y usuarios, adquirir y comprender las características esenciales de las instituciones de la materia y desarrollar aptitudes para interpretar su normativa, conocer y valorar los aspectos que vinculan el derecho del consumidor con otras ramas del derecho, entre otros.

Que el presente proyecto está destinado a alumnos avanzados de la carrera de abogacía y procuración, y a jóvenes abogados.

Que el Reglamento de las Prácticas Docentes aprobado por Res. CD ECO N° 162/21, establece que el desarrollo de las mismas se podrá formalizar mediante propuestas de capacitación.

Que por Res. CS N° 63/2020 prorrogada por las Res. CS N° 069/2020, CS N° 83/2020, CS N° 84/2020, CS N° 104/2020, CS N° 129/20, CS N° 131/20, CS N° 132/20, CS N° 167/2020, CS N° 168/20, CS N° 189/20, CS N° 190/20, R-N° 0001-2021 y R-N° 168/2021, se suspenden las actividades académicas y administrativas y se promueven las medidas preventivas por el COVID 19 en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Salta y se recomienda, a las autoridades de cada Unidad Académica, se atienda los aspectos funcionales, administrativos y operativos esenciales de la Universidad con la disposición y afectación de guardias y/o equipos de emergencia en el contexto de la emergencia sanitaria, promoviendo la sanción de protocolos específicos destinados a una progresiva recuperación de la actividad presencial.

Que por Res. APN-ME 104/20, el Ministerio de Educación de la Nación recomienda a las instituciones de educación superior adecuar las condiciones en que se desarrollan las actividades académicas presenciales en el marco de situación de emergencia mundial.

Que la Dirección de Posgrado y Recursos Propios emitió el informe que obra a fojas 14.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, aconseja de fs. 15 a 17 la aprobación del Proyecto de Práctica Docente propuesto.





2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein  
2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

**RES. CD ECO N° 433 - 21**  
**EXPTE. N° 6549/21**

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 15/21 celebrada virtualmente por Plataforma Zoom el día 30.11.2021, aprobó el dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

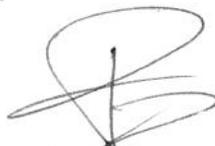
**ARTICULO 1°.- Autorizar** el Proyecto de Prácticas Docentes con modalidad virtual a cargo del alumno de la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, a dictarse en el marco del Módulo III: La Práctica Educativa, que obra como Anexo I de la presente y se detalla a continuación:

Alumnos	Propuesta	Destinatarios
Medina Marcelo Simón DNI: 26.031.798	"El inicio en la actividad profesional en materia de derecho de los consumidores y usuarios."	Alumnos avanzados de la carrera de Abogacía y procuración y a jóvenes Abogados

**ARTICULO 2°.- Establecer** que la Prof. Paola Guardatti y la Esp. María de los Desamparados Talens Ángeles, tendrán a su cargo la coordinación, seguimiento y supervisión de los módulos.

**ARTICULO 3°.- Publíquese** en el Boletín Oficial de la Facultad y hágase saber al alumno que dictará la capacitación, a la Dirección de Posgrados, a la Prof. Paola Guardatti y a la Esp. María de los Desamparados Talens Ángeles, para la toma de conocimiento y demás efectos.

MELG/saf

  
Esp. Teodolina I. Zuviria  
Sec. de Investigación y Extensión  
Fac. de Cs. Económicas, Jcs. y Soc. - UNSa



  
Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa

433-21

ANEXO I - EXPTE. N° 6.549/21



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

**PROYECTO DE PRÁCTICA DOCENTE**

**PROFESORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y  
SOCIALES**

**CURSO PRÁCTICO DE DERECHO DE  
LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS:  
“EL INICIO EN LA ACTIVIDAD  
PROFESIONAL EN MATERIA DE  
DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y  
USUARIOS”**



*[Firma manuscrita]*

**Marcelo S. Medina (Abogado)**

**PROPUESTA DE PROYECTO:**

Derecho del consumidor es la denominación que se da al conjunto de normas emanadas de los poderes públicos destinada a la protección del consumidor o usuario en el mercado de bienes y servicios, otorgándole y regulando ciertos derechos y obligaciones.

El derecho del consumo no es una rama autónoma del Derecho, sino una disciplina transversal, con elementos que se encuadran dentro del Derecho comercial, del Derecho Civil y otros dentro del Derecho Administrativo e incluso del Derecho Procesal.

Este curso responde a la necesidad de brindar herramientas, a los nuevos profesionales, que se inician en el ejercicio de la defensa del Derecho de los consumidores y usuarios, dando a conocer las normas y decretos más importantes que regulan el consumo y que garanticen los derechos de los consumidores, además, saber dónde pueden encontrar información en caso de ser necesario.

El derecho del consumidor fue reconocido con carácter constitucional con la reforma de 1994, introduciendo en la misma el artículo número 42 de forma amplia y con carácter fundamental. Su protección abarca la salud, la seguridad, e intereses económicos del consumidor, garantizando una información adecuada y veraz y bajo condiciones de trato equitativo y digno.

Desde entonces, este derecho fue ganando terreno a tal punto que en la unificación del ccc dejó de ser una norma aislada para ser incorporado y reconocido plenamente, en el artículo 1092 del Código Civil y Comercial de la Nación.

El Derecho del Consumidor, en su nueva concepción y regulación convoca varios y nuevos desafíos que requieren el desarrollo de nuevas habilidades por parte de quienes lo van a ejercer. Cobra relevancia no solo la solución de los casos sino la eficacia y su cumplimiento. Con fundamento a ello, el curso está orientado en gran medida a promover la inserción en la práctica profesional y a contribuir a la adquisición de conocimientos y habilidades necesarias en el ámbito de consumo en los que se puede desarrollar el abogado en el ejercicio liberal de la profesión.

Este se dictará con exposiciones teóricas y prácticas seguidas de debates y análisis participativos donde los profesionales podrán evacuar todo tipo de dudas que se les presenten. Las clases versarán sobre una selección de normas, jurisprudencia actualizada. Se acompañarán las exposiciones con presentaciones, videos y otros medios que faciliten la comprensión de contenidos. Apoyadas de soportes tecnológicos en este caso Classroom, y encuestas online.

Como principio general del cursado se propone que el profesional comprenda el carácter infranqueable de los derechos del consumidor, frente a situaciones cotidianas. Se utilizarán los debates como estrategias que faciliten la participación tomando en cuenta intereses y necesidades los intereses de los alumnos y profesionales.

Además, contaremos con invitados especiales que puedan profundizar determinados detalles respecto a lo transmitido.

Se espera que los alumnos al final del curso puedan resolver casos concretos utilizando las normas, fallos y doctrina transmitidos en clases.

**FUNDAMENTACIÓN:**

Atento a mi trayectoria como abogado litigante, estoy convencido de que el desempeño profesional posee varias dificultades en su inicio, debido a que, durante el cursado de



la carrera, la práctica profesional se limita solamente a una pequeña parte del contenido de los programas, es decir se carece de una completa formación práctica respecto de la profesión.

Es dable destacar que los procedimientos y derechos de forma constituyen una herramienta a través del cual se hacen valer los contenidos de fondo por ejemplo la Constitución Nacional, Códigos y Normativas especiales, es por ello que la práctica hace a la necesidad imperiosa de poder transmitir y poner en práctica los conocimientos dentro del ejercicio de la profesión.

Ahora bien, al derecho de defensa del consumidor suele dársele un tratamiento especial puesto que posee una transversalidad que implica la absorción de conocimientos de un cúmulo de derechos, confiriéndole un abordaje amplio en las distintas ramas.

A consecuencia de ello el joven profesional, necesita herramientas prácticas que lo ayuden a desempeñarse en forma eficiente, que solo el tiempo y la experiencia podrán otorgárselo.

Habiendo entrevistado a jóvenes abogados y algunos estudiantes avanzados, pude advertir que esta problemática persiste, es decir, que los abogados y futuros abogados se encuentran con la dificultad de llevar adelante en la aplicación de la práctica, reglas y principios del derecho, lo cual muchas veces entorpece su práctica inicial.

En esta oportunidad advierto que el derecho de defensa del consumidor facilita la introducción a la práctica profesional, por ser abarcativo de las distintas ramas del derecho, transita (casi siempre) a través de un proceso sumarísimo por la urgencia y sencillez de los casos, por la cual la ley señala una tramitación brevísima, es útil el dictado de este curso, destinado a jóvenes abogados y alumnos avanzados en la carrera, con herramientas conceptuales y procesales tanto administrativas como judiciales dentro del ámbito del derecho del consumidor, con las cuales me hubiera gustado contar al iniciarme dentro del ejercicio de esta profesión.

#### OBJETIVOS:

- Incentivar el interés de los jóvenes profesionales y alumnos avanzados en el proceso de Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- Adquirir y comprender las características esenciales de las instituciones de la materia y desarrollar aptitudes para interpretar su normativa
- Conocer y valorar los aspectos que vinculan el derecho del consumidor con otras ramas del derecho
- Incentivar el uso de herramientas procesales dentro de sede Judicial. y administrativa
- Desarrollar capacidad de análisis de las normas vigentes para poder enfrentarse a la resolución de casos concretos basados en argumentos sólidos.

#### PROPÓSITOS:

- Desde el principio el propósito de este curso es que
- Introducir al alumno en el proceso de Defensa del Consumidor y Usuarios, con una adecuada comprensión de los contenidos de la materia
- Brindarle las herramientas y recursos que faciliten su participación tanto en sede administrativa como judicial,
- Proporcionarle un ambiente acorde para el análisis y debate.



- Insertarlos en una formación práctica que contribuya a su desarrollo como jóvenes profesionales.

### CONTENIDO:

*“Los contenidos representan el eje central de todo proyecto didáctico y es aquello que primero se nos representa mentalmente a la hora de pensar la cátedra. Los contenidos son la respuesta a una pregunta crucial de la práctica docente: ¿qué enseñar?”(Sateiman 2007)*

Por su parte Feldman, en su obra “Programación en la Enseñanza Universitaria” (2001) nos dice; “La selección de contenidos (...) en un sentido más general, alude a qué elegir dentro de lo posible para un curso o una carrera determinada”, este es un proceso práctico, donde sus principios deben adecuarse a los propósitos de la materia, por ende, esta no es arbitraria ni absoluta, sino que debe adecuarse al contexto de tiempo y espacio donde se aplicará.

Por lo que este curso se centra principalmente en aquellos componentes esenciales para poder responder a las demandas llevar a cabo un buen ejercicio de la práctica profesional. Su selección se llevó a cabo teniendo en cuenta su significatividad lógica psicológica y social.

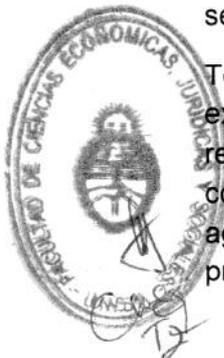
Desde el primer punto de vista el psicológico el aprendizaje del contenido es posible de ser valioso para el cursante, ya que permite establecer puentes cognitivos y relaciones entre los saberes anteriores del alumnado y a su vez estos nuevos contenidos se convertirán en saberes apropiados y disponibles para aprender otros nuevos que se vayan presentando. “Más didáctica en la educación superior” unsam Steiman ( 2008 pág. 45)

Por último, desde punto de vista social, el contenido elegido para enseñar tiene gran relevancia en el tiempo histórico en el que estamos viviendo, es decir, porque puede ser aplicado a la vida cotidiana de cada particular en innumerables situaciones.

El saber hacer del alumno será que interprete la normativa legal que lo rige. Asimismo, la actitud que pretendemos desarrollar con el cursado es la del conocimiento de este sector jurídico de la realidad, el Consumo y la Seguridad al momento de concretar una operación de mercado, por minúscula que esta sea.

Además, busco una organización didáctica donde los contenidos de cada unidad se encuentren relacionados entre sí, tomando decisiones respecto a la secuenciación donde se identifica que se enseñará primero y que después, tengo en cuenta cuestiones de tiempo e importancia, por ello el ordenamiento que persigo es un esquema en la que se prevén saltos hacia adelante o atrás. Zabalza,M ( 1997).

Todo esto es interesante porque permitirá que se genere el diálogo, la interrogación la explicación, la búsqueda de soluciones problemáticas, o sea mantener una constante relación con todas las unidades a enseñar. Por último, para la presentación de este contenido tuve en cuenta una visión analítica, esto es, que el contenido se presenta agrupado en unidades de las cuales se disgregan temas y subtemas tal como se presentan a continuación.



Este nuevo derecho ya incorporado en el código, suma contenidos de relevancia en la materia, por lo que, de ahora en más, se tratan mediante perspectivas constitucionales y convencionales, sumado a las costumbres y al avance de la evolución del derecho en general.

**Tema 1:-El Derecho del consumidor y Usuarios:** Concepto de Derecho de Consumidor y Usuarios, pequeña reseña histórica, estado actual en la Argentina, sistema normativo, aspectos generales de la protección del consumidor, Principio: in dubio pro consumidor.

**Tema 2: Régimen legal:** Régimen provincial ley 24240, derecho a la información, protección a la Salud y seguridad del consumidor. Trato digno, La función del Estado. Prácticas abusivas.

**Tema 3: Ámbito de aplicación en la relación de consumo:** concepto. Sujetos activos, pasivos, tercero expuesto a prácticas de consumo, empresario de como consumidor. Proveedor. Profesiones liberales.

Elemento material en la relación de consumo, producto, bienes y servicios. Causa fuente contrato, actos y hechos jurídicos.

**Tema 4: Derecho de información:** oferta y aceptación, formación del consentimiento, Publicidad, publicidad ilícita: engañosa desleal subliminal y comparativa.

**Tema 5: Contratos:** Contratos celebrados por adhesión, Tarjetas de Crédito; Ley 25065, Cláusulas abusivas en la ley 24240. Contratos de seguros Ley 17418.

**Tema 6: Daños:** Daño punitivo, Daño directo y Daño no Patrimonial, Jurisprudencia.

**Tema 7: Derecho de arrepentimiento:** Derecho de arrepentimiento, revocación de la aceptación, incumplimiento del contrato, acciones.

**Tema 8: Procedimientos:** Procedimiento administrativo ante la autoridad de aplicación, provincia y ciudad, competencia y concurrencia de cada una de ellas, facultades procedimientos, acuerdos conciliatorios, sanciones, reincidencia.

Procedimiento judicial, juicio sumarísimo, legitimación, representación, trámite. Demanda y ofrecimiento de prueba. Resolución de casos prácticos.

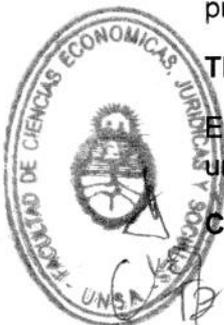
#### DESTINATARIOS:

Este curso está destinado a alumnos avanzados de la Carrera de Abogacía y procuración y a jóvenes Abogados.

#### TIEMPO DE CURSADO Y MODALIDAD:

El curso de desarrollará en modalidad virtual durante 13 clases, de dos horas reloj cada una. Los viernes por la tarde de 18 a 20 horas. y los sábados de 9 a 11 horas.

**CRONOGRAMA TENTATIVO:** Se dictarán durante los meses de agosto, septiembre.



**Clase 1:** Tema 1: introducción al curso, concepto, pequeña reseña histórica, estado actual en la Argentina, sistema normativo,

**Clase 2:** Aspectos generales. de la protección del consumidor, Principio: in-duvio pro consumidor.

**Clase 3:** Tema 2: Régimen legal provincial ley 24240, derecho a la información, protección a la Salud y seguridad del consumidor. Trato digno, La función del Estado. Prácticas abusivas.

**Clase 4:** Tema 3: Ámbito de aplicación relación de consumo concepto Sujetos: activos, pasivos, tercero expuesto a prácticas de consumo, empresario de como consumidor. Proveedor. Profesiones liberales.

**Clase 5:** Elemento material en la relación de consumo, producto, bienes y servicios. Causa fuente contrato, actos y hechos jurídicos.

**Clase 6:** Tema 4: Derecho de información, oferta y aceptación, formación del consentimiento, Publicidad, publicidad ilícita: engañosa desleal subliminal y comparativa.

**Clase 7:** Tema 5: Contratos celebrados por adhesión, Tarjetas de Crédito; Ley 25065, Cláusulas abusivas en la ley 24240.

**Clase 8:** Tema 6: Daños: Daño punitivo, Daño directo y Daño no Patrimonial, Jurisprudencia.

**Clase 9:** Tema 7: Derecho de arrepentimiento, revocación de la aceptación, incumplimiento del contrato, acciones.

**Clase 10:** Tema 8: Procedimiento administrativo ante la autoridad de aplicación, provincia y ciudad, competencia y concurrencia de cada una de ellas, facultades procedimientos, acuerdos conciliatorios, sanciones, reincidencia. Procedimiento judicial, juicio sumarísimo, legitimación, representación, trámite. Demanda y ofrecimiento de prueba. Resolución de casos prácticos.

**Clase 11:** Repaso general.

**Clase 12:** Evaluación.

**Clase 13:** Recuperatorio

#### **METODOLOGIA:**

Al referirnos al marco metodológico, nos referimos al *como* de la enseñanza, es decir a la forma en la que vamos a enseñar.

Siguiendo a *Anijovich*(2010) entendemos a la metodología como estrategias de enseñanza, las cuales definimos como el conjunto de decisiones que toma el docente para orientar las enseñanzas con el fin de promover el aprendizaje de sus alumnos.

A la hora de elegir la metodología de enseñanza creo convenientes iniciar por el marco epistemológico del contenido y todas aquellas características particulares de los alumnos como así también sus intereses y necesidades.



Con la finalidad de tener toda la atención posible de los alumnos, trabajaré con el dictado de clases teórico prácticas, con fallos, jurisprudencia y casos reales que se les solicitarán a los alumnos durante las clases anteriores.

Se iniciará cada clase con una exposición teórica munidos de las herramientas que veamos sean necesarias al momento de exponer. Me apoyaré en bibliografía, Códigos Civil y Comercial, Código Procesal Ley Comentada, luego de la exposición teórica, comenzaremos con la parte práctica sobre lo que se haya dado en esa clase sumada a las anteriores. Analizaremos posturas e interpretaciones doctrinarias que sean objeto de estudio.

A los efectos de generar un ambiente participativo y de intercambios, como docente relataré experiencias propias vividas durante la carrera profesional a través de la narración, que persigue la comprensión de un tema por un neófito expuesto por un experto en la materia, es importante tener en cuenta que debe ser interesante, precisa y clara en expresión, con acompañamientos, tonos y gestos que ayuden a la exposición y comprensión del tema. Sanjurjo (2008).

De la explicación, que es la capacidad básica de pensamiento y transmisión de conocimiento, esa capacidad de relacionar conceptos e ideas conformando teorías que permiten representar al mundo y transformarlo. Sanjurjo (2008). En la explicación el docente explica y el alumno entiende y comprende ya que según la Teoría del Discurso la explicación es una forma de Argumentación

Del diálogo, al producirse una conversación entre dos o más personas que alternativamente expresan sus ideas o sentimientos en busca de entendimientos mutuos. Sanjurjo (2008).

Del dialogo pedagógico que tiene como finalidad orientar el proceso de construcción intelectual de los alumnos., el cual no es lo mismo que conversación; ya que la conversación es libre y no tiene un fin determinado, en cambio el diálogo pedagógico tiene como fin el proceso de construcción intelectual del alumno. Sanjurjo (2008).

También el uso del interrogatorio didáctico, que es uno de los elementos más importantes del diálogo pedagógico ya que modela configura y orienta el cambio conceptual. El interrogatorio sirve para indagar conceptos e ideas previas respecto de un tema, con preguntas abiertas o cerradas.

Utilizando además ejemplos, analogías, metáforas y apoyaturas visuales. Sanjurjo (2008)

Como recursos didácticos utilizaré preguntas y escuchas activas durante todas las clases a fin de favorecer un buen desempeño profesional.

Ocasionalmente cuando sea necesario realizaré grupos a fin de poder favorecer el crecimiento de cada uno de los integrantes, adquiriendo conocimiento de los propios estudiantes, es así pues la necesidad de promover el trabajo en grupo es necesario para promover un modelo de enseñanza diferente al de las clases expositivas que en las que no se hubieran podido desplegar las conductas sociabilizadoras fraternas o de exposición de las cogniciones. Litwin (2008) trabajar sobre los temas expuestos para que de esa manera los alumnos puedan volcar conocimientos adquiridos y poder demostrar su comprensión del tema.



Este curso propone introducir nuevos conocimientos a los jóvenes profesionales y lo alumnos avanzados desde la universidad y propone reforzar todos los que se traen durante la carrera de grado, llevar la práctica, lo que manejan en la teoría para fortalecer su ejercicio profesional.

El docente expondrá el contenido teórico de cada unidad al comienzo de cada clase, y se buscará constantemente la interacción con los alumnos. Seguidamente se desarrollará la parte práctica de cada tema expuesto. Diez minutos antes de terminar cada clase, se realizará una encuesta en línea (mediante formularios de google), que cada alumno deberá responder de manera individual respecto a lo aprendido en esa unidad (autoevaluación), para finalizar con conclusiones generales y puestas en común entre alumnos y docente.

El dictado de las clases se complementará con la Plataforma Classroom, cuyo código de ingreso será brindado a los alumnos en la primera clase. Será este el medio por el cual los alumnos deberán entregar las tareas que se les asignen al finalizar cada unidad, las que consistirán en 1 ejercicio práctico breve, y tres preguntas por cada clase, cuyas respuestas serán compartidas en la plataforma, durante la semana, siempre antes del próximo encuentro

#### **EVALUACIÓN:**

Respecto a la evaluación, entendida esta como una oportunidad para que los alumnos pongan en juego sus saberes, visibilicen sus logros y aprendan a reconocer sus debilidades y fortalezas como estudiantes y además cumplir con la función "clásica" de aprobar, promover y certificar. *Aniojovich (2017)*, será de tipo procesual, siendo esta de carácter Formativa de tipo final y se evaluará durante el cursado y al final de este, siempre, con fines Sumativos.

Basados en la técnica de Interrogante y Observación, los instrumentos de evaluación seleccionada serán la exposición oral, participación y entrevista y los criterios a tener en cuenta al momento de evaluar serán los siguientes:

- Dominio de conceptos propios del Derecho del Consumidor y amplitud de los mismos.
- Capacidad para argumentar y expresar claramente ideas en el desarrollo de las consignas planteadas.
- Capacidad de análisis crítico de casos concretos.

Las condiciones para obtener la regularidad serán las siguientes:

- Porcentaje de Asistencia a Clases Teóricas y Prácticas: 80%
- Participación activa en clases y exposiciones
- Evaluación final con respuesta a un pequeño cuestionario y resolución de caso ficticio. La escala asignada será de 1 a 10 en puntos, siendo necesaria la nota de 6 (seis) para poder aprobar la evaluación final.

Por lo que:



La evaluación contendrá interrogantes de carácter teórico y práctico que el alumno deberá responder a partir de lo dado en las clases, para ello el alumno deberá contar con el 80% de su asistencia a clases.

La escala asignada será de 1 a 10 en puntos, siendo necesaria la nota de 6 (seis) para poder aprobar la evaluación final.

Los alumnos que no aprobarán tendrán derecho a una instancia de recuperatorio inmediatamente después de la semana siguiente del primer examen.

Con el fin de evaluar el aprendizaje por parte de los alumnos y nuestro desempeño docente, realizaremos dos encuestas anónimas durante el curso y al finalizar el mismo con preguntas referidas a las metodologías y a los abordajes de los temas.

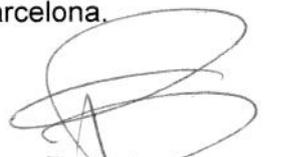
Se tendrán como criterios de aprobación la fundamentación teórica, la coherencia y la interpretación normativa, donde se prestará especial atención a la verificación de competencias adquiridas a través de la aplicación práctica de los conocimientos con responsable y protagónica participación del evaluado (Wiggins citado por Anijovich y Capelletti 2017)

**Ámbito de la Práctica:** Universidad Nacional de la Administración Pública, en modalidad virtual.

### BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LA PRÁCTICA DOCENTE

- Ezequiel Ander –Egg, María José Aguilar Idáñez,(2010), Cómo elaborar un proyecto, Lumen Hvmanitas, Buenos Aires, Argentina.
- Daniel Feldman, Mariano Palamidessi, (2001), Programación de la enseñanza en la universidad, Universidad Nacional de General Sarmiento, Argentina.
- Laura Basabe, Estela Cols, Silvina Feeney, (2004), Los componentes del contenido escolar, OPFYL- Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Steiman, Jorge (2008), Más Didáctica en la educación superior, UNSAM, Buenos Aires Argentina.
- Ezequiel Andre – Egg, (1993) La planificación educativa, Editorial Magisterio del Río de la Plata, Buenos Aires.
- Litwin, Edith, 2008, El oficio de enseñar, Paidós.
- Sanjurjo, Liliana, Xulio Rodríguez, 2013, Volver a pensar la clase, HomoSapiens Ediciones, Rosario.
- Rebeca Anijovich, Silvia Mora, 2010, Estrategias de enseñanza, AIQUE, Buenos Aires.
- Antoni Sans Martín, 2008, la Evaluación de los aprendizajes, Editorial Octaedro – ICE  
Barcelona.

Chg

  
Esp. Teodolina I. Zuvirfa  
Sec. de Investigación y Extensión  
Fac. de Cs. Económicas, Jcs. y Soc. - UNSA



  
Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA